

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 17 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa, dimanante de procedimiento verbal núm. 115/2013. (PP. 257/2014).*

NIG: 0405342C20130000370

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 115/2013. Negociado: CM.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa (Almería).

Juicio: Juicio Verbal (250.2) 115/2013.

Parte demandante: Caixabank, S.A.

Parte demandada: Nancy Germania Illicahi Ayola.

Sobre: Juicio Verbal (250.2).

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, resultan del tenor literal siguiente:

#### « S E N T E N C I A

En Huércal-Overa, a 4 de junio de 2013; don Víctor Manuel Samper Lizardi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 115/2013, siendo partes en el mismo como demandante, la entidad Banco de Valencia, S.A., representada por la Procuradora doña Antonia Parra Ortega, y como demandada doña Nancy Germania Illicahi Ayola en situación de rebeldía.»

#### « F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antonia Parra Ortega en nombre y representación de la entidad Banco de Valencia, S.A., contra doña Nancy Germania Illicahi Ayola condeno a esta última, a que abone a la parte actora la cantidad 3.136,10 €, más los intereses pactados en los términos expuestos en el fundamento de derecho tercero, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días ante este Juzgado.

Para la admisión del referido recurso será preceptiva la previa constitución de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el modo y forma previstos en la D.A. 415.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Diligencia de Ordenación de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a Nancy Germania-Illicahi Ayola.

En Huércal-Overa, a diecisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».